



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Vélez, 22 de febrero de 2022.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68861-3184-002-2020-00019-00

Una vez revisado el expediente digital se observa que el apoderado judicial de la demandada señora JENNIFER MAGALY CHACÓN CHACÓN, realiza una solicitud de carácter probatorio (documental) se le reitera al togado que estese a lo resuelto sobre este ítem mediante auto adiado cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De otra parte, respecto a los quebrantos de salud del Doctor HENRY CORTES TORRES, en el expediente reposa soportes médicos (historia clínica) en la que se acredita la patología referida por el peticionario insertos en los archivos pdf “37.” y “37.1.” del expediente digital. Teniendo en cuenta esta circunstancia que constituye un claro acontecimiento de fuerza mayor contenida en el artículo 64 del Código Civil, que indudablemente conduce a acceder a la postergación deprecada, al encontrarse debidamente justificada y acreditada sumariamente su motivo de inasistencia.

Corolario de ello, esta Judicatura dispone reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento antes referida y la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



**Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-**

**Firmado Por:**

**Maritza Ofelia Garzon Orduña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eca999d9e6e9d8a22d13e6c2a024838308f4b846e929d1999afdee16  
7ba4fe36**

Documento generado en 22/02/2022 05:51:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**